



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00922-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado.

Observado el escrito que milita en los numerales 031 y 038 del expediente digital, se dispone:

- 1.- Aceptar la caución prestada por el extremo demandado.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. **Oficiése**
- 3.- En firme este proveido se resolviera sobre la entrega de dineros a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>049</u> de hoy <u>9 DE JULIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6ebe808cba312025b302c42ab5e7ac447d989ca6a23de2a84cd50b4eaf14ee**

Documento generado en 07/07/2021 09:19:45 AM